

## COMUNICADO DE PRENSA

# Pronunciamiento sobre el derecho a la protección de la identidad de adolescentes vinculados a hechos punibles

### *Ejemplo de adolescente involucrada en caso de secuestro y asesinato de Juan Ortiz*

Asunción, 28 de agosto de 2009. Considerando los sucesos recientes que involucran a una mujer menor de edad en el encubrimiento del secuestro y asesinato del joven Juan Ortiz, en Ciudad del Este, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) recuerda a los medios de comunicación y a los organismos jurisdiccionales que deben respetar el derecho a la protección de la identidad de los adolescentes relacionados con hechos punibles, tal como lo establece el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 1680) en su Artículo 29, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño.

El mismo, expresa textualmente que: “queda prohibido publicar por la prensa escrita, radial, televisiva o por cualquier otro medio de comunicación, los nombres, las fotografías o los datos que posibiliten identificar a un niño o adolescente, víctima o supuesto autor de hechos punibles.”

¿Por qué existe este marco normativo?

Porque las personas menores de 18 años de edad están sujetas a medidas especiales pues se considera que aún se encuentran en una etapa de desarrollo de la personalidad, de la capacidad de discernir y tomar decisiones. También, debido al impacto que pueden tener los hechos o errores cometidos en el resto de sus vidas como consecuencia de una temprana estigmatización social.

Esto no implica que no sean sancionados, procesados y que tengan que cumplir una condena por sus actos. De hecho, en el país los adolescentes son imputables desde los 14 años de edad.

Estas medidas deben tener un carácter correctivo o educativo y posibilitar su reinserción en la sociedad, sin perder de vista su vulnerabilidad, fruto de la corta edad, y su condición de sujetos con derechos aún cuando hayan infringido la ley.

Cabe señalar que la responsabilidad del cumplimiento del derecho a la protección de la identidad, en procesos judiciales que involucran a adolescentes, no recae solamente en los medios de comunicación y en los periodistas, sino también en autoridades como la policía y operadores de la justicia en general, quienes permiten en ocasiones la exposición pública de los niños, niñas y adolescentes, en lugar de velar por la protección de la privacidad de los mismos, en concordancia con el Código mencionado.

### **Por mayores datos favor contactar con:**

Cecilia Sirtori, Oficial de Comunicación. Tel. 611-007/8 (Int 132), cel. (0972) 989 453. e-mail: [csirtori@unicef.org](mailto:csirtori@unicef.org)  
Natalia Echagüe, Asistente de Comunicación. Tel. 611-007/8 (Int 122). e-mail: [nechague@unicef.org](mailto:nechague@unicef.org)  
[www.unicef.org/paraguay](http://www.unicef.org/paraguay)